



Organismo Internacional de Energía Atómica CONFERENCIA GENERAL

GC(45)/COM.5/OR.2 Julio de 2002

Distr. GENERAL

ESPAÑOL

Original: INGLÉS

CUADRAGÉSIMA QUINTA REUNIÓN ORDINARIA (2001) COMISIÓN PLENARIA

ACTA DE LA SEGUNDA SESIÓN

celebrada en el Austria Center (Viena) el martes 18 de septiembre de 2001, a las 15.20

Presidenta: Sra. HERNES (Noruega)

ÍNDICE

Pur	ito del (Orden				
	del Día*					
	-	Elec	ción de otro Vicepresidente	1 - 2		
	15	Medidas para reforzar la cooperación internacional en materia de seguridad nuclear, radiológica, del transporte y de los desechos (continuación)				
		e)	Otras cuestiones de seguridad	3 - 20		
		c)	Seguridad en el transporte	21 - 81		
	17	Fortalecimiento de las actividades del Organismo relacionadas con las ciencias, tecnología y aplicaciones nucleares				
		a)	Plan para producir agua potable en forma económica	82 - 87		

* GC(45)/28.

La composición de las delegaciones presentes en la reunión se indica en el documento GC(45)/INF/17/Rev.2.

Por razones de economía, sólo se ha publicado un número limitado de ejemplares del presente documento. Se ruega a los delegados que lleven a las reuniones sus propios ejemplares de los documentos.

La presente acta está sujeta a correcciones. Estas últimas deben presentarse en uno de los idiomas de trabajo, en un memorando y/o incorporadas a un ejemplar del acta, y se deben enviar a la División de Servicios de Conferencias y Documentación, Organismo Internacional de Energía Atómica, Wagramer Strasse 5, P.O. Box 100, A-1400 Viena (Austria). Las correcciones deben presentarse dentro de un plazo de tres semanas contadas a partir de la fecha de recepción del acta.

ÍNDICE (Cont.)

16	Fortalecimiento de las actividades de cooperación técnica del Organismo	88 - 104
	- Proyecto de resolución titulado "Apoyo a la Campaña panafricana de erradicación de la mosca tsetsé y la	88 - 104
17	tripanosomiasis (PATTEC)" de la Organización de la Unidad Africana	105 - 106
	Fortalecimiento de las actividades del Organismo relacionadas con las ciencias, tecnología y aplicaciones nucleares (reanudación)	105 - 106
	- Proyecto de resolución titulado "Actividades del Organismo en el desarrollo de tecnología nuclear innovadora"	

Abreviaturas utilizadas en la presente acta

CTPD Cooperación técnica entre países en desarrollo

OMI Organización Marítima Internacional
OUA Organización de la Unidad Africana

Reglamento de Transporte Reglamento para el transporte seguro de materiales radiactivos

TIE Técnica de los insectos estériles

ELECCIÓN DE OTRO VICEPRESIDENTE

- 1. La <u>PRESIDENTA</u> dice que se había propuesto al Sr. Sreenivasan (India) para que también actuara como Vicepresidente de la Comisión, y que supone que la Comisión desea apoyar el nombramiento del Sr. Sreenivasan.
- 2. <u>Así queda acordado</u>.

MEDIDAS PARA REFORZAR LA COOPERACIÓN INTERNACIONAL EN MATERIA DE SEGURIDAD NUCLEAR, RADIOLÓGICA, DEL TRANSPORTE Y DE LOS DESECHOS (continuación)

- e) OTRAS CUESTIONES DE SEGURIDAD (GC(45)/INF/6 y GC(45)/COM.5/L.2)
- 3. El representante de <u>EGIPTO</u>, al presentar el proyecto de resolución sobre enseñanza y capacitación que figura en el documento GC(45)/COM.5/L.2 en nombre del Grupo de los 77 y China, dice que su objetivo principal es destacar la importancia del plan estratégico que se menciona en el párrafo 2 de la parte dispositiva.
- 4. La representante de <u>ISRAEL</u> propone insertar, después del párrafo 3 de la parte dispositiva, un párrafo al efecto de que todas las actividades del Organismo estén abiertas a participantes de todos los Estados Miembros.
- 5. El representante de <u>EGIPTO</u> dice que, a su juicio, el texto propuesto da a entender que algunas actividades del Organismo no están abiertas a participantes de todos los Estados Miembros, lo que no es así.
- 6. El representante de <u>BULGARIA</u> sugiere insertar la palabra "nuclear" antes de "radiológica" en el párrafo c) del preámbulo y en el párrafo 1 de la parte dispositiva, de modo que ambos párrafos se ajusten más a los párrafos correspondientes de la resolución GC(44)/RES/13.
- 7. El representante del <u>ECUADOR</u> señalando atención al párrafo 14 del documento GC(45)/13, donde se hace mención de la invitación formulada por la Secretaría a los Estados Miembros para que impartan capacitación al personal regulador clave en la aplicación del Reglamento de Transporte del Organismo, propone insertar las palabras "del transporte" después de "radiológica" en los dos párrafos mencionados por el representante de Bulgaria.
- 8. Quedan aceptadas las dos sugerencias.
- 9. La representante de <u>ISRAEL</u>, manifiesta preocupación ante la posibilidad de que a los participantes de ciertos Estados Miembros se les niegue el acceso a algunas actividades de capacitación, y que es importante que todas las actividades del Organismo estén abiertas a los participantes de todos los Estados Miembros, razón por la que acaba de presentar su propuesta.

- 10. El <u>DIRECTOR DE LA DIVISIÓN DE SEGURIDAD RADIOLÓGICA Y DE LOS DESECHOS</u> no conoce de ningún caso en el que la Secretaría haya limitado el acceso de participantes procedentes de ciertos Estados Miembros a las actividades de capacitación en la esfera de la seguridad radiológica. Desde luego, no tiene autoridad para exigir a los países anfitriones que enmienden sus reglamentos en materia de visados.
- 11. La representante de <u>ISRAEL</u> indica que su delegación desearía que todas las actividades del Organismo se celebraran en lugares de libre acceso para los participantes de todos los Estados Miembros.
- 12. La <u>PRESIDENTA</u> sugiere añadir la frase "y la importancia del amplio acceso a dicha capacitación de participantes de todos los Estados Miembros" al final del párrafo c) del preámbulo.
- 13. El representante de <u>EGIPTO</u> se opone a la inclusión de las palabras "de participantes de todos los Estados Miembros", ya que entrañan la aplicación por la Secretaría de un enfoque arbitrario.
- 14. La representante de <u>ISRAEL</u> expone que su delegación desearía mantener las palabras "de participantes de todos los Estados Miembros".
- 15. El representante de <u>UCRANIA</u> propone, como alternativa "y la importancia del acceso irrestricto a dicha capacitación".
- 16. El representante de <u>EGIPTO</u>, apoyado por el representante de <u>MARRUECOS</u>, considera que la palabra "irrestricto" supone que existe cierto peligro de que la Secretaría aplique restricciones.
- 17. El representante de la <u>REPÚBLICA ISLÁMICA DEL IRÁN</u> sugiere la frase "y la importancia del amplio acceso a dicha capacitación".
- 18. El representante de <u>ALEMANIA</u> expresando su preferencia por "amplio acceso" en lugar de "acceso irrestricto", considera que los acuerdos con los Estados anfitriones concertados entre el Organismo y los Estados Miembros en los cuales se vayan a realizar los cursos abordan la cuestión de las restricciones que podrían imponerse.
- 19. La <u>PRESIDENTA</u> sugiere que la cuestión del texto del párrafo c) del preámbulo se examine en conversaciones oficiosas fuera de la Comisión.
- 20. Así queda acordado.

- c) SEGURIDAD DEL TRANSPORTE (GC(45)/13, GC(45)/INF/18 y GC(45)/COM.5/L.3)
- 21. La representante de <u>NUEVA ZELANDIA</u>, al presentar el proyecto de resolución contenido en el documento GC(45)/COM.5/L.3, dice que las preocupaciones de su país por las expediciones de materiales nucleares a través de la región del Pacífico son compartidas por sus vecinos y también por los Estados costeros en otras rutas utilizadas por los expedidores de materiales nucleares. Esas preocupaciones emanan de una evaluación realista de los daños económicos y medioambientales que podría causar un incidente. Se reconoce que no existe un gran riesgo de que ocurra un incidente, pero que los daños antes mencionados podrían ser considerables.
- 22. Nueva Zelandia agradece el activo diálogo bilateral y regional con el Japón, el Reino Unido y Francia y acoge con satisfacción las recientes conversaciones celebradas por los Estados transportistas con los miembros del Foro de las Islas del Pacífico sobre cuestiones relativas a la responsabilidad civil y las compensaciones. Agradece asimismo la práctica voluntaria seguida actualmente, según la cual los Estados remitentes sostienen un diálogo y consultas con Nueva Zelandia con anticipación a las expediciones de materiales nucleares, y también la garantía de que los buques en cuestión sólo entrarían en su zona económica exclusiva en situaciones de emergencia.
- 23. No obstante, Nueva Zelandia cree que los esfuerzos bilaterales y regionales por solucionar los puntos en cuestión se fortalecerían si se realizaran actividades a nivel internacional –en la Conferencia General y en otros foros– para elaborar un programa realista, pero progresivo, encaminado a mejorar los mecanismos relacionados con el transporte marítimo internacional de materiales radiactivos y combustible gastado. Esa opinión ha sido reconocida en la resolución GC(44)RES/17 aprobada por consenso por la Conferencia General en septiembre de 2000 y por la Comisión de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible, en abril de 2001.
- 24. Nueva Zelandia sigue creyendo que se podría hacer más para asegurar que los Estados adoptaran reglamentos nacionales que cumplieran con las normas más estrictas posibles, lo que se refleja en los párrafos 1, 2 y 5 de la parte dispositiva del proyecto de resolución.
- 25. Al referirse al párrafo 4 de la parte dispositiva del proyecto de resolución, donde se hace hincapié en los acuerdos sobre responsabilidad civil, manifiesta que los países del Pacífico conceden gran importancia a las conversaciones regionales en curso sobre esa cuestión y están satisfechos con los progresos realizados en julio, en Fiji, durante la ronda de conversaciones más reciente.
- 26. El proyecto de resolución toma como base la concordancia de opiniones alcanzada en anteriores reuniones de la Conferencia General de que los Estados remitentes de materiales nucleares deben proporcionar información pertinente sobre esas expediciones a los Estados costeros y otros Estados potencialmente afectados, habiéndose llegado a un consenso en la última sesión de la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible acerca de la necesidad de se-

guir avanzando en ese sentido. El objetivo de la petición formulada a los Estados remitentes en el párrafo 6 de la parte dispositiva del proyecto de resolución es promover un enfoque armónico, aunque de carácter voluntario, en relación con el diálogo y las consultas que celebran la mayoría de los Estados remitentes.

- 27. El propósito general del proyecto de resolución es preparar el terreno para mejorar el diálogo en curso y analizar las preocupaciones sobre las expediciones de materiales nucleares de conformidad con el derecho internacional.
- 28. El representante de <u>CHILE</u>, señala atención al documento GC(45)/INF/18 ("Declaraciones de Estados Miembros y grupos regionales relativas a la seguridad en el transporte marítimo de materiales radiactivos") y dice que ningún país ni organización internacional pueden garantizar que no haya razones para sentir temores respecto del transporte marítimo de materiales radiactivos.
- 29. El objetivo del proyecto de resolución presentado a la Comisión es hacer seguro y previsible el transporte marítimo de esos materiales, exigiendo, como precaución mínima, la notificación oportuna de las expediciones planificadas. Chile considera inaceptable, por ejemplo, que se le notifique una expedición con sólo 24 horas de antelación, como ha ocurrido en numerosas ocasiones. Cuando los países miembros de la Comisión Permanente para el Pacífico Meridional no son ni siquiera informados de esas expediciones, se comete una clara violación de las normas internacionales de buena conducta y de los principios básicos del derecho internacional. Se está comprometiendo la seguridad de los países cercanos a las rutas de expedición pertinentes en momentos en que debe asignarse la máxima prioridad a la seguridad internacional.
- 30. El representante de <u>ARGELIA</u> apoya el proyecto de resolución en examen y dice que pronto se promulgarán en su país reglamentos nacionales que tendrán en cuenta el Reglamento de Transporte del Organismo.
- 31. El representante de <u>INDONESIA</u> afirma que, siendo el país archipelágico más grande del mundo, atravesado por tres importantes vías marítimas internacionales, Indonesia concede gran importancia al proyecto de resolución, que mejora significativamente la correspondiente resolución aprobada en la reunión anterior de la Conferencia General. Los nuevos elementos que contiene preocuparán, sin duda, a algunos Estados Miembros, pero su delegación espera que la consideración de este proyecto esté presidida por la necesidad de formar consenso.
- 32. El representante de <u>ARGENTINA</u> señala que la necesidad de mejorar la seguridad en el transporte marítimo de materiales radiactivos y la cuestión de la responsabilidad civil en caso de accidente durante el transporte marítimo de esos materiales, han sido objeto de atención internacional cada vez mayor en los últimos años, como se desprende del documento GC(45)/INF/18.
- 33. Argentina considera importante continuar el diálogo establecido con los Estados remitentes para la revisión y actualización del Reglamento de Transporte del Organismo.

- 34. Su delegación espera que el proyecto de resolución bajo examen sea adoptado por consenso.
- 35. El representante de <u>MÉXICO</u> apoya el proyecto de resolución y propone insertar las palabras "un posible accidente durante" antes de "el transporte de materiales radiactivos por mar" en el párrafo d) del preámbulo.
- 36. El representante de <u>UCRANIA</u> apoya el proyecto de resolución, y declara que su país ya ha incorporado el Reglamento de Transporte del Organismo en su legislación nacional y que es parte en la Convención de Viena sobre Responsabilidad Civil por Daños Nucleares.
- 37. El representante del <u>REINO UNIDO</u> dice que su delegación tiene problemas para aceptar el proyecto de resolución que se examina. Hubiera deseado que en ese proyecto se mencionaran las conclusiones que figuran en el documento recién publicado IAEA-TECDOC-1231 titulado "Severity, probability and risks of accidents during maritime transport of radioactive material", el historial de seguridad del transporte marítimo de materiales radiactivos y el hecho de que con el cumplimiento de los reglamentos que tienen en cuenta el Reglamento de Transporte del Organismo se garantiza un alto nivel de seguridad durante el transporte de materiales radiactivos.
- 38. Además, su delegación no está de acuerdo en que el proyecto de resolución haga mención a "pérdidas económicas" y "responsabilidad objetiva", conceptos estos que, a su juicio, bien pudieran no estar en consonancia con el derecho internacional actual, ni a "responsabilidad" y "previa notificación", conceptos que bien pudieran no estar en armonía con los principios de libertad de navegación en alta mar y el derecho de paso inocente en aguas territoriales, consagrados en la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar.
- 39. El representante de <u>AUSTRALIA</u> afirma que su país, siendo Estado costero y remitente de materiales radiactivos, tiene gran interés en las cuestiones sometidas a la consideración de la Comisión y que su delegación espera cooperar en los esfuerzos que se realizan para lograr la aprobación de una resolución por consenso.
- 40. En los últimos meses se han hecho alentadores progresos en el diálogo que sostienen los Estados costeros con los Estados remitentes, como se indicó en un comunicado en el que dirigentes de los países miembros del Foro de las Islas del Pacífico se refirieron, en agosto, a "las conversaciones constructivas y útiles que seguían teniendo lugar entre los miembros del Foro, funcionarios gubernamentales y representantes de la industria nuclear de Francia, Japón y el Reino Unido sobre métodos innovadores, y a las garantías que permitan disipar las preocupaciones que siguen teniendo los miembros del Foro".
- 41. Australia espera participar de manera constructiva en la Conferencia sobre la seguridad en el transporte de materiales radiactivos que la Secretaría prevé celebrar a principios de 2003, y confía en que la Conferencia ayudará a disipar las preocupaciones de los Estados costeros.

- 42. Australia reconoce el derecho soberano de los países a escoger cómo generar su electricidad, y que la energía nucleoeléctrica, aunque es una opción legítima, podría requerir expediciones de materiales nucleares, pero espera que los Estados que remiten estos materiales se ajusten a las normas internacionales de seguridad y protección física establecidas por el Organismo y la OMI. Confía en la eficacia de esas normas, ya que desde los años sesenta se está transportando material nuclear por todo el mundo sin que, de acuerdo con la Secretaría, ningún accidente haya dado lugar a la liberación de radiactividad. En tal sentido, su delegación acoge con satisfacción la publicación del IAEA-TECDOC-1231.
- 43. Australia, al mismo tiempo que considera que el derecho internacional concede a todos los Estados el derecho de libertad de navegación en alta mar o a través de las zonas económicas exclusivas de los Estados costeros y el derecho de paso inocente a través de los mares territoriales, reconoce las preocupaciones de los Estados costeros, incluidas las relativas a la responsabilidad civil y la indemnización. Continuará participando activamente en el diálogo entre los países miembros del Foro de las Islas del Pacífico, por una parte, y los Estados remitentes, por la otra, en los foros internacionales pertinentes.
- 44. Refiriéndose al párrafo 4 de la parte dispositiva del proyecto de resolución, expresa reservas sobre su redacción, que parece introducir el concepto de indemnización por pérdida debida a percepciones de riesgo. La delegación de Australia prefiere la redacción del párrafo 8 de la resolución GC(44)RES/17.
- 45. Con referencia al párrafo 6 de la parte dispositiva, el orador dice que en opinión de su delegación la petición de que se notifiquen previamente las expediciones de materiales radiactivos, con la advertencia, incluso, de que la información proporcionada deberá estar en consonancia con la seguridad física y la seguridad tecnológica, va demasiado lejos. Sugiere alguna forma de obligación, y que la notificación obligatoria debilitaría tanto la seguridad física de las expediciones como el principio de libertad de navegación consagrado en la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar. La delegación que preside prefiere la redacción del párrafo 7 de la parte dispositiva de la resolución GC(44)RES/17.
- 46. El representante del <u>JAPÓN</u> manifiesta que su delegación, muy consciente de las preocupaciones de muchos países por la seguridad en el transporte marítimo de materiales radiactivos, espera que la cuestión no sea politizada en la Conferencia General, sino examinada desde el punto de vista técnico.
- 47. Su delegación tiene grandes problemas con algunas partes del proyecto de resolución, pero espera discutirlas con los patrocinadores.
- 48. El representante de <u>FRANCIA</u> indica que su país y el Reino Unido, por una parte, y el Japón, por la otra, han venido transportando materiales nucleares por mar durante los últimos 30 años, sin que hayan ocurrido accidentes, gracias a la aplicación de las normas de seguridad más rigurosas, normas que están en consonancia con el derecho internacional marítimo. Dichos países están sosteniendo un intenso diálogo con otros países interesados, y, por lo tanto, la delegación de Francia considera que no existe justificación alguna para apartarse sustan-

cialmente de la resolución GC(44)/RES/17, en la que deben basarse las conversaciones sobre el proyecto de resolución que se examina.

- 49. El representante de <u>CHILE</u>, en respuesta a la declaración formulada por el representante de Francia, observa que el hecho de que no haya habido accidentes durante 30 años no garantiza que no los habrá nunca, accidentes en los que los países en desarrollo serían probablemente los que más sufrirían.
- 50. Con respecto a la declaración formulada por el representante del Japón, dice que los patrocinadores del proyecto de resolución no tienen ninguna intención de politizar la cuestión de la seguridad en el transporte marítimo de materiales radiactivos. El proyecto de resolución se ha elaborado para proteger los intereses de seguridad de la comunidad internacional en su conjunto, dada la existencia de intereses comerciales muy poderosos.
- 51. En relación a la observación formulada por el representante del Reino Unido sobre la "responsabilidad objetiva", afirma que Chile ratificó un tratado relativo a la responsabilidad objetiva en el decenio de 1980.
- 52. El orador espera que algunos Estados remitentes realicen una notificación previa de las expediciones simplemente como un acto de buena voluntad respecto de países potencialmente afectados.
- 53. La <u>PRESIDENTA</u> sugiere que la Comisión termine de escuchar las declaraciones iniciales sobre las posturas de los Estados Miembros antes de iniciar el diálogo en el cual los representantes están claramente interesados.
- 54. El representante del <u>CANADÁ</u> señala que, como su país tiene tres largas líneas costeras y es un importante remitente de materiales nucleares, está muy interesado en la cuestión y en el proyecto de resolución bajo examen.
- 55. Apoya los argumentos presentados por los representantes del Reino Unido, el Japón y Francia, y dice que la mayor parte de los materiales nucleares que preocupan a los pequeños Estados insulares en desarrollo y a otros Estados costeros se transporta en contenedores construidos según normas internacionalmente aceptadas a bordo de buques proyectados para esa finalidad, matriculados en Estados responsables.
- 56. Los requisitos del transporte marítimo de materiales nucleares ya son más estrictos que los que rigen el transporte de la mayor parte de otras mercancías peligrosas, a pesar de las consecuencias más limitadas que generalmente cabe esperar si ocurre un accidente en el mar en el que intervengan materiales nucleares.
- 57. El requisito del "consentimiento fundamentado previo" podría ser conveniente, pero no es probable que se llegue a un consenso internacional al respecto en un futuro cercano. Las medidas tendientes a reforzar la seguridad deben ser realistas y contar con un apoyo amplio, y tener debidamente en cuenta las libertades marítimas establecidas en el derecho inter-

nacional. En opinión de la delegación del Canadá, el proyecto de resolución bajo examen no cumple esos requisitos.

- 58. El representante de la <u>FEDERACIÓN DE RUSIA</u> dice que su país cuyas costas abarcan decenas de miles de kilómetros, entiende las preocupaciones de otros Estados costeros. Asimismo, remite cierta cantidad de materiales nucleares.
- 59. El proyecto de resolución que se examina contiene ciertos conceptos, por ejemplo, "el riesgo de pérdida económica" y "el principio de responsabilidad objetiva", que no aparecen en la resolución GC(44)/RES/17. La delegación del orador considera que esos conceptos no constituyen una mejora, pero está dispuesta a participar en el diálogo en interés de llegar a un consenso.
- 60. El representante de los <u>ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA</u>, apoya los argumentos expuestos por los representantes del Reino Unidos, el Japón y Francia y, con respecto a la observación que acaba de hacer el representante de Chile sobre la garantía de que nunca ocurrirá un accidente durante el transporte marítimo de materiales nucleares, opina que ningún empeño humano está exento de riesgos; el verdadero problema es determinar si el riesgo es excesivamente alto.
- 61. A pesar de los problemas que su delegación tiene con el proyecto de resolución, está deseosa de llegar a un consenso sobre una redacción constructiva por medio del diálogo.
- 62. El representante del <u>PERÚ</u> dice que parte del texto del proyecto de resolución procede de una recomendación de la Comisión de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible.
- 63. El representante de <u>COLOMBIA</u> apoya las observaciones que acaba de hacer el representante de Chile, y señala que, en su calidad de país con costas en el Pacífico y en el Atlántico, Colombia se preocupa particularmente por la cuestión de la seguridad en el transporte marítimo de materiales nucleares.
- 64. Los patrocinadores del proyecto de resolución no desean restringir la libertad de navegación en la alta mar ni crear un instrumento jurídico vinculante.
- 65. El representante de <u>NIGERIA</u> expone que su país, en su condición de Estado costero y país en desarrollo, se preocupa por la seguridad del transporte marítimo de materiales radiactivos. A pesar del historial de seguridad en el transporte marítimo de esa clase de materiales durante los últimos 30 años, no puede darse por sentado que nunca habrá un accidente; la gente suscribe pólizas de seguros de automóviles aunque hayan estado conduciendo sin accidentes durante los últimos 30 ó 40 años.
- 66. La delegación del orador considera que deben establecerse acuerdos de notificación previa y mecanismos eficaces relativos a la responsabilidad civil, dada la posibilidad de un accidente, reconocida al final del párrafo 4 de la parte dispositiva.

- 67. La representante del <u>BRASIL</u> señala que su país sigue preocupado por la frecuencia cada vez mayor de expediciones marítimas de materiales radiactivos y desearía que el Reglamento de Transporte del Organismo se aplicara tan ampliamente como fuera posible, junto con mecanismos eficaces de responsabilidad civil y notificación previa a los Estados de tránsito.
- 68. El representante del <u>ECUADOR</u> señala que no todos los patrocinadores del proyecto de resolución son países latinoamericanos y que su país es uno de los patrocinadores por que le preocupan los desechos radiactivos peligrosos que se están transportando internacionalmente. Su delegación, que cree en el principio de que "quien contamina paga", asigna gran importancia a la recomendación de la Comisión de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible mencionada en el documento GC(45)/INF/18.
- 69. El representante del <u>URUGUAY</u> apoya la observación hecha por el representante de Chile relativa a la falta de garantías en cuanto a que no habrá accidentes en el transporte marítimo de materiales nucleares en el futuro, y dice que los países remitentes parecen no confiar en los Estados Miembros que patrocinan el proyecto de resolución, que desean el reconocimiento de su lógico derecho a que se les comuniquen las expediciones de dichos materiales con antelación cuando exista la posibilidad de un accidente que los afecte.
- 70. La clase de información que los países remitentes deben proporcionar podría ser objeto de negociación. Algunos Estados costeros han concertado acuerdos bilaterales con países remitentes en virtud de los cuales son notificados de las expediciones, por ejemplo, con no menos de diez días de anticipación, y reciben información acerca de la configuración del buque.
- 71. El diálogo previsto, que su delegación está dispuesta a iniciar, no debe ir precedido del rechazo a ciertos elementos del proyecto de resolución.
- 72. El representante de <u>FINLANDIA</u> agradece a los patrocinadores del proyecto de resolución y señala que su país tiene larga experiencia en la esfera del transporte de materiales radiactivos y asigna gran importancia a la seguridad en el transporte.
- 73. Observando que el proyecto de resolución no hace distingos entre las distintas clases de materiales radiactivos, dice que en el Reglamento de Transporte del Organismo se establecen distinciones que deben hacerse también en las resoluciones sobre la seguridad en el transporte.
- 74. El orador elogia la declaración formulada por el representante de Australia y dice que su delegación también tiene problemas con la mención que se hace en el proyecto de resolución a la "responsabilidad objetiva" y los "acuerdos para la notificación previa". La cuestión de la notificación previa es particularmente difícil dada la importancia de la seguridad física de las expediciones de materiales radiactivos.

- 75. El representante de <u>SUDÁFRICA</u> declara que, en su calidad de Estado costero, su país tiene un gran interés en las cuestiones abordadas en el proyecto de resolución, especialmente la relativa a los mecanismos de responsabilidad eficaces.
- 76. En opinión de su delegación, el requisito de notificación previa no afectaría a la libertad de navegación si los detalles se formularan en un espíritu de cooperación.
- 77. El representante de <u>BOLIVIA</u> dice que su país participa activamente en los trabajos de la Comisión de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible, a que hace alusión el documento GC(45)/INF/18, y que su delegación espera que el proyecto de resolución sea aprobado como un paso hacia el logro de una mayor seguridad en el transporte de materiales radiactivos.
- 78. El representante de <u>CHINA</u> declara que su delegación, al mismo tiempo que está muy interesada en lograr elevados niveles de seguridad en el transporte de materiales radiactivos, tiene reservas acerca del párrafo c) del preámbulo del proyecto de resolución, en el que se prevé la posibilidad de revisar el Reglamento de Transporte del Organismo cada dos años. A juicio de su delegación, estas revisiones del Reglamento de Transporte del Organismo deben hacerse a intervalos más largos.
- 79. El representante de <u>TURQUÍA</u> manifiesta que, a pesar de algunas de las observaciones hechas respecto del proyecto de resolución, se siente optimista acerca del resultado de las deliberaciones de la Comisión, ya que la seguridad tecnológica y la seguridad física son preocupaciones básicas de todos.
- 80. El <u>DIRECTOR DE LA DIVISIÓN DE SEGURIDAD RADIOLÓGICA Y DE LOS DESECHOS</u>, al referirse a la declaración que acaba de formular el representante de China, señala que el Reglamento de Transporte del Organismo se examinaría, no revisaría, cada dos años. El Reglamento se revisaría únicamente cuando, a la luz de un examen, se considerara necesario publicar una edición revisada.
- 81. La <u>PRESIDENTA</u> dice que ha decidido crear un subgrupo de composición abierta, presidido por el Embajador Hughes, de Australia, para que examine el proyecto de resolución en detalle. El grupo se reunirá a las 10.30 del siguiente día en su oficina.

FORTALECIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES DEL ORGANISMO RELACIONADAS CON LAS CIENCIAS, TECNOLOGÍA Y APLICACIONES NUCLEARES

- a) PLAN PARA PRODUCIR AGUA POTABLE EN FORMA ECONÓMICA (GC(45)/15 y GC(45)/COM.5/L.4)
- 82. El representante de <u>EGIPTO</u> al presentar el proyecto de resolución contenido en el documento GC(45)/COM.5/L.4 en nombre del Grupo de los 77 y China, expresa la esperanza de que la Secretaría siga fortaleciendo sus actividades en respuesta a las recomendaciones formuladas por el Grupo Asesor Internacional sobre Desalación Nuclear (INDAG).

- 83. La representante de <u>ISRAEL</u> sugiere enmendar el párrafo 4 del proyecto de resolución, suprimiendo las palabras "en desarrollo", para que el texto del párrafo se lea como sigue: "abiertos a la participación de todos los países interesados".
- 84. La <u>PRESIDENTA</u>, en respuesta a una observación del representante del <u>JAPÓN</u> sugiere que la frase "la lentitud con que se ha avanzado" que figura en el párrafo h) del preámbulo sea enmendada de manera que se lea "el ritmo de los progresos".
- 85. El representante de <u>EGIPTO</u> dice que las dos sugerencias son aceptables.
- 86. La <u>PRESIDENTA</u> supone que la Comisión desea recomendar a la Conferencia General que apruebe el proyecto de resolución que figura en el documento GC(45)/COM.5/L.4 con las enmiendas sugeridas.
- 87. Así queda acordado.

FORTALECIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES DE COOPERACIÓN TÉCNICA DEL ORGANISMO

- Proyecto de resolución titulado "APOYO A LA ORGANIZACIÓN DE LA UNIDAD AFRICANA CAMPAÑA PANAFRICANA DE ERRADICACIÓN DE LA MOSCA TSETSÉ Y LA TRIPANOSOMIASIS (PATTEC)" (GC(45)/COM.5/L.9)
- 88. El representante de <u>NIGERIA</u>, al presentar el proyecto de resolución, indica que la OUA, que se reunió recientemente en Zambia, ha pedido amplia asistencia técnica para apoyar los esfuerzos de los países africanos en la erradicación de la mosca tsetsé, y particularmente para apoyar el Plan de Acción de la OUA para la erradicación de la mosca tsetsé mediante la utilización de la TIE.
- 89. El representante de <u>ETIOPÍA</u>, insta a las delegaciones a que apoyen el proyecto de resolución y declara que la TIE es una técnica económicamente viable e inocua para el medio ambiente.
- 90. El representante de <u>BURKINA FASO</u> manifiesta que en África existen muchas regiones en las que abundan los recursos, pero que son prácticamente inhabitables debido a la presencia de la mosca tsetsé, de ahí la gran importancia del Plan de Acción de la OUA.
- 91. El representante del <u>SUDÁN</u> señala que la población ganadera de su país sufre mucho debido a la propagación de la tripanosomiasis, problema agravado por la guerra civil de su país.
- 92. El representante de <u>ANGOLA</u> dice que su país ha sufrido mucho como resultado de la tripanosomiasis, desde los puntos de vista económico y humano.

- 93. El representante de <u>MÉXICO</u> expresa satisfacción por la mención de la CTPD que se hace en el párrafo 4 de la parte dispositiva del proyecto de resolución, y dice que algunos países en desarrollo no africanos han adquirido experiencia que podría ser útil en África.
- 94. El representante de <u>SUDÁFRICA</u> señala que en su país es necesario adoptar medidas urgentes debido a la devastación socioeconómica que está causando allí la mosca tsetsé.
- 95. El representante del <u>JAPÓN</u> manifiesta que su delegación, al mismo tiempo que apoya los objetivos del proyecto de resolución, considera que la palabra "<u>Exhorta</u>" debe sustituirse por "<u>Invita</u>" en el párrafo 3 de la parte dispositiva y que las palabras "dentro de los recursos disponibles" deben añadirse al final del párrafo 5 de la parte dispositiva.
- 96. El <u>DIRECTOR GENERAL ADJUNTO</u>, <u>JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADMI-NISTRACIÓN</u> dice que la Secretaría prefiere la frase "con sujeción a la disponibilidad de recursos", que refleja la realidad de la situación mejor que la frase "dentro de los recursos disponibles".
- 97. La representante de <u>FRANCIA</u> recuerda que el año anterior, en la resolución GC(44)/RES/24, la Conferencia General reconoció el éxito de la TIE en la erradicación de la mosca tsetsé. Sugiere que esa resolución se mencione en el párrafo a) del preámbulo del proyecto de resolución que se examina.
- 98. El representante de <u>SUDÁFRICA</u> al referirse a las observaciones formuladas por el representante del Japón manifiesta que su delegación preferiría que se mantuviera la palabra "Exhorta" en el párrafo 3 de la parte dispositiva. A su delegación no le satisface la idea de incluir las palabras "dentro de los recursos disponibles" en el párrafo 4 de la parte dispositiva, pero las prefiere a "con sujeción a la disponibilidad de recursos".
- 99. El <u>DIRECTOR GENERAL ADJUNTO</u>, <u>JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADMI-NISTRACIÓN</u> dice que sería imprudente no incluir en el proyecto de resolución una frase del tenor de "con sujeción a la disponibilidad de recursos".
- 100. El representante de <u>NIGERIA</u> se manifiesta a favor de que se mantenga la palabra "Exhorta" en el párrafo 3 de la parte dispositiva, y dice que su delegación está dispuesta a trabajar con la Secretaría para encontrar una fraseología sobre los recursos que sea aceptable para incluirla en el párrafo 5 de la parte dispositiva.
- 101. El representante del <u>JAPÓN</u> dice que su delegación puede aceptar que se mantenga "<u>Exhorta</u>".
- 102. El representante de <u>FRANCIA</u> dice que tal vez sería útil que en el proyecto de resolución se señalara atención al hecho de que durante varios años la Secretaría había llevado a cabo actividades de investigación y desarrollo sobre la utilización de la TIE en la erradicación de la mosca tsetsé.

- 103. La <u>PRESIDENTA</u> sugiere que la Comisión aplace el examen del proyecto de resolución para una reunión posterior.
- 104. Así queda acordado.

FORTALECIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES DEL ORGANISMO RELACIONADAS CON LAS CIENCIAS, TECNOLOGÍA Y APLICACIONES NUCLEARES (continuación)

- Proyecto de resolución titulado "ACTIVIDADES DEL ORGANISMO EN LA ESFERA DEL DESARROLLO DE TECNOLOGÍA NUCLEAR INNOVADORA" (GC(45)/COM.5/L.8)
- 105. El representante de la <u>FEDERACIÓN DE RUSIA</u> al presentar el proyecto de resolución contenido en el documento GC(45)/COM.5/L.8, dice que la ejecución del Proyecto internacional sobre ciclos del combustible y reactores nucleares innovadores (INPRO) ayudaría a devolver la confianza en la energía nucleoeléctrica y que la ejecución sería más fácil si se pudiera establecer un diálogo constructivo entre todos los principales ejecutores de programas internacionales innovadores en la esfera nuclear.
- 106. El representante de la <u>INDIA</u> dice que el Grupo de los 77 y China propusieron que el párrafo c) del preámbulo se enmendara para que se leyera "<u>Recordando</u> sus resoluciones GC(44)/RES/21 y GC(44)/RES/22 e <u>invitando</u> a todos los Estados Miembros interesados a mancomunar sus esfuerzos bajo los auspicios del Organismo para considerar las cuestiones del ciclo del combustible nuclear, en particular mediante el examen de la tecnología nuclear innovadora, segura, económicamente competitiva y resistente a la proliferación para un desarrollo sostenible".

Se levanta la sesión a las 18.00